

6

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15 -2024-MPCH/CS

INFORME Nro 0002-2024-MPCH-CS-AS 15 -2024-MPCH/CS

SISTEMA DE GESTIÓN
DOCUMENTAL
EXP: E0483412024

A : Lic. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES.
ADMINISTRADOR DE LA MPCH.

DE : Ing. VASQUEZ ROJAS EDDU.
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

ASUNTO : INFORME DE DESIERTO.

FECHA : Chota, 19 de agosto del 2024

Sirva la presente para saludarlo y a la vez para alcanzar a su despacho el informe que sustenta las causas del desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 15-2024-MPCH/CS - Primera Convocatoria, que se convoca para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado U Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Agua Blanca, Atoctambo, Castorcancha, Chim Chim, Rejopampa, Vista Alegre y Yuracyacu Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca".

NORMA APLICABLE:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, **en adelante el Reglamento**.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Adjudicación Simplificada N° 15-2024-MPCH/CS - Primera Convocatoria, que se convoca para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado U Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Agua Blanca, Atoctambo, Castorcancha, Chim Chim, Rejopampa, Vista Alegre y Yuracyacu Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES.

- Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2024-MPCH-DGA, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
DNI:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 19. AGO. 2024 HORA: 5:10
N° REG.:
FOLIOS: 06

5

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15 -2024-MPCH/CS

- Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2024-MPCH-GM., de fecha 05 de julio de 2024, se designa a los integrantes del comité de selección.
- Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2024-MPCH-DGA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueban las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 15-2024-MPCH/CS - Primera Convocatoria, elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado U Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Agua Blanca, Atoctambo, Castorcancha, Chim Chim, Rejopampa, Vista Alegre y Yuracyacu Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca".
- Que, el procedimiento de selección, contó con su cronograma, según lo previsto en el reglamento, y a la fecha, existió sólo una oferta presentada, de la cual se observa que el postor **CONSORCIO PRADO**, acredita una experiencia en la especialidad superior a tres (03) veces el valor referencial obteniendo 70 puntos para este factor; sin embargo en caso del factor metodología propuesta obtiene 00 puntos, no logrando superar los **80 puntos en la evaluación técnica**; por lo tanto no accede a la evaluación económica, quedando el postor **descalificado**.

Que, por encargo del comité de selección y según lo previsto en el Art.65, numeral 65.2 del Reglamento, se procede a justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, identificandose que las causas que originaron el desierto del procedimiento, son la negligencia del postor al momento de elaborar su oferta (metodología propuesta), la misma que no responde a los criterios tomados en los terminos de referencia, lo cual demuestra que el posotor no cuenta con el conocimiento técnico de poder ejecutar el contrato.

Recomendandose realizar una segunda convocatoria, bajo los mismos terminos de su primera convocatoria, esperandose que en la segunda convocatoria los postores tengan mayor interes y deber de cuidado al moemnto de elaborar su oferta técnica (metodología propuesta).

Es todo cuanto tengo que informarle.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
DNI:
ING. VASQUEZ ROJAS EDDU
PRESIDENTE DE C.S. AS. N° 15-2024-MPCH/CS.